

a Portugal por Coria y Galisteo, y por la alternativa H desde dicho enlace hasta el final del tramo 2, Autovía de 19 Km., con un presupuesto de ejecución por contrata de 67,27 M/euros-2001.

La actuación completa supone la construcción de una autovía de 38,4 Km., con un presupuesto de ejecución por contrata estimado de 122,88 M/euros-2001, y un coste estimado de indemnizaciones y expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras de 4 M/euros-2001.

En los proyectos de construcción que desarrollarán el estudio informativo se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

3.º Se observarán las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y se cumplirán las condiciones de la declaración de impacto ambiental del estudio emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

Los costes en ejecución por contrata derivados de las condiciones de la D.I.A. se estiman en 17,14 M/euros-2001.

Madrid, 26 de julio de 2002.-P. D. (Resolución Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996), el Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—41.589.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica la iniciación del expediente 61/02 Multicines Oscar's Sala 4.

Cumplo el deber de comunicarle que el ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, en fecha 5 de julio de 2002, ha dictado acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador a esa empresa que a continuación le transcribo:

«En uso de las facultades que me confiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual (“Boletín Oficial del Estado” del 10), así como los artículos 21 y siguientes del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, por el que se actualizan y refunden normas relativas a la realización de películas en coproducción, salas de exhibición y calificación de películas cinematográficas (“Boletín Oficial del Estado” de 22 de febrero); de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (“Boletín Oficial del Estado” del 9) esta Dirección General acuerda:

Primero.—Iniciar expediente sancionador a “Multicines Oscar's, Sociedad Limitada” con CIF B-38034740 y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, avenida de Bélgica, números 8-10, titular de los “Multicines Oscar's —Sala 4—, con el mismo domicilio, en la que en fecha 11 de junio de 2002 se levantó el acta número 27110, a fin de depurar las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por los hechos que a continuación se relacionan, y que pudieran constituir infracción administrativa tipificada en el artículo 12 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, sancionable conforme establece el artículo 13 de la misma Ley, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la correspondiente instrucción.

Hechos

Primero.—No exponer la calificación correcta de la película “El Gran Lío (Big Trouble)” (expediente número 29802), calificada por el Instituto de la

Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), como “No recomendada para menores de trece años, figurando junto a la taquilla como calificación de la misma la expresión literal de “Apta”.

Segundo.—No exponer en la taquilla ni en sus proximidades la calificación del avance 1 de la película “Cuando éramos soldados” (expediente 14502), proyectado también en la sala 4, habiendo sido calificado por el ICAA como “No recom. menores de 13 años”.

Tales hechos constituyen presuntas infracciones a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual (“Boletín Oficial del Estado” del 10) y en el artículo 15.1 del Real Decreto 81/1997 de 24 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 22 de febrero), en relación con el apartado décimo de la Orden de 7 de julio de 1997 (“Boletín Oficial del Estado” del 14) por la que se dictan normas de aplicación del anterior.

Infracciones calificadas como leves según el artículo 12.3.b) de la Ley 15/2001, a las que podría corresponder una sanción de: Apercibimiento o multa de hasta 3.000 euros, conforme al artículo 13.1.a) de la citada Ley.

Segundo.—Nombrar Instructor del expediente al Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General del ICAA, pudiendo la persona o empresa presuntamente responsable promover, en cualquier momento de la tramitación del expediente, la recusación del Instructor, si estimase que concurre alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992 y 14 de enero de 1999).

Es competente para la resolución del procedimiento que mediante el presente acuerdo se incoa esta misma Dirección General, conforme a lo prescrito en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual (“Boletín Oficial del Estado” del 17).

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, si el infractor reconoce su responsabilidad se podrá resolver el procedimiento con imposición de la sanción que proceda, y cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado en cualquier momento anterior a la resolución podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

El plazo máximo para resolver el procedimiento iniciado será de seis meses y, conforme al artículo 44.2 LRJ-PAC, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad.

De acuerdo con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, dentro del plazo de quince días contados a partir de la recepción o publicación del presente acuerdo, podrá aportar ante el órgano instructor del expediente cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid).

Se le advierte que, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo anteriormente indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

El Jefe del Servicio de Inspección y Sanciones, Javier Asensio Abón.»

Madrid, 11 de septiembre de 2002.—La Secretaria general del ICAA, Milagros Mendoza Andrade.—41.353.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los estatutos correspondiente a la «Asociación de Empresas de Servicios de Atención a la Persona» (AESAP) (Depósito número 7.837).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación, recibido en esta Dirección General el 17 de julio de 2002, tramitado con el número 50/6457-8035, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical.

Según consta en la certificación del acta suscrita por la Secretaria de la asociación doña Esther Sancho y Massó y por la Presidenta, doña Mercè Clara y Quintana, en la reunión de la Asamblea general, celebrada el 27 de junio de 2002 se aprobó por unanimidad la modificación de los artículos: 5.º, 8.º, 9.º, 30.º y 34.º de los Estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 3 de septiembre de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—41.619.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre revisión de acuerdo concesión de prestaciones por desempleo. Remisión de notificación de revisión de acuerdo de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial de ha iniciado expediente administrativo sobre revisión de acuerdo de concesión de prestaciones por desempleo y reintegro de percepciones indebidas contra los interesados que a continuación se citan y el motivo que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo debiendo devolver copia de justificante de ingresos a su oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados están de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesada: María Consolación González Palacios. DNI: 28.964.403. Importe: 00,00 euros. Importe con recargo: 00,00. Motivo: Revisión de acuerdo de concesión de prestaciones por desempleo.

Interesado: Pascual Gómez Jaén. DNI: 74.153.849. Importe: 00,00 euros. Importe con recargo: 00,00. Motivo: Revisión de acuerdo de concesión de prestaciones por desempleo.

Interesado: Ramón Pardo Silva. DNI: 7.419.102. Importe: 2.940,90 euros. Motivo: Revisión de acuerdo de concesión de prestaciones por desempleo.

Cáceres, 13 de septiembre de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—41.526.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre resolución desestimatoria de reclamación previa.

Remisión de notificación de resolución desestimatoria de reclamación previa sobre prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial de ha iniciado expediente administrativo sobre resolución desestimatoria de reclamación previa de concesión de prestaciones por desempleo contra los interesados que a continuación se citan y el motivo que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, están de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesada: Magdalena Pardo Pardo. DNI: 53.430.872. Motivo: Resolución desestimatoria de reclamación previa de prestaciones por desempleo.

Cáceres, 13 de septiembre de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—41.524.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de instalaciones del «Gasoducto Getafe-Salida del Gasoducto a Cuenca» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Madrid.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, de 3 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 148, de 21 de junio de 2002), previa la correspondiente información pública, se ha autorizado el proyecto de instalaciones del «Gasoducto Getafe-Salida del Gasoducto a Cuenca» y sus instalaciones auxiliares, que discurre por los términos municipales de Getafe, San Martín de la Vega, Morata de Tajuña, Chinchón, Valdelaguna, Belmonte del Tajo, Villarejo de Salvanés y Villamanrique de Tajo. Declarada de utilidad pública y la urgente ocupación

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días que se especifican a continuación:

Día 8 de octubre de 2002 en Belmonte del Tajo.
Día 8 de octubre de 2002 en Chinchón.

Día 8 de octubre de 2002 en Morata de Tajuña.

Día 8 de octubre de 2002 en Valdelaguna.

Día 9 de octubre de 2002 en Getafe.

Día 9 de octubre de 2002 en San Martín de la Vega.

Día 10 de octubre de 2002 en Villarejo de Salvanés.

Día 10 de octubre de 2002 en Villamanrique de Tajo.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, según su relación en el anexo.

En el expediente expropiatorio ENAGAS, S. A. asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 10 de septiembre de 2002.—El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Ansuátegui Gárate.—42.223.

Anexo

Finca	Polígono	Parcela	Titular	Día	Hora
<i>Término municipal de Belmonte de Tajo</i>					
M-BT-35	3	122	Javier Aparicio Castillo	8-10-2002	16.30
M-BT-90	2	365	Rufino Hernández Hernández	8-10-2002	16.30
<i>Término municipal de Chinchón</i>					
M-CH-44	5	393	Desconocido	8-10-2002	13.00
M-CH-65	4	290	Desconocido	8-10-2002	13.00
M-CH-68	4	276	Francisco Failde Martínez	8-10-2002	12.00
M-CH-89	36	48	Jesús Ángel Paris Ontalva	8-10-2002	12.15
M-CH-107	35	180	Jesús Ángel Paris Ontalva	8-10-2002	12.15
M-CH-175	2	44	Raquel Calvo Calvo	8-10-2002	12.30
M-CH-176	2	42	Raquel Calvo Calvo	8-10-2002	12.30
M-CH-177	2	41	Raquel Calvo Calvo	8-10-2002	12.30
M-CH-178	2	36	Raquel Calvo Calvo	8-10-2002	12.30
M-CH-178/1	2	37	Raquel Calvo Calvo	8-10-2002	12.30
M-CH-183	1	43A	Desconocido	8-10-2002	13.00
M-CH-190	1	22	Desconocido	8-10-2002	13.00
<i>Término municipal de Getafe</i>					
M-GE-2000	15	8	Autocampo, S. L.	9-10-2002	9.00
M-GE-2003	15	7	Autocampo, S. L.	9-10-2002	9.00
M-GE-2005	15	6	Autocampo, S. L.	9-10-2002	9.00
M-GE-2006	15	4	Autocampo, S. L.	9-10-2002	9.00
M-GE-2008	16	4	Autocampo, S. L.	9-10-2002	9.00
M-GE-2010	17	18	Autocampo, S. L.	9-10-2002	9.00
M-GE-2012	17	28	Autocampo, S. L.	9-10-2002	9.00
M-GE-2032	35	15	Desconocido	9-10-2002	11.15
M-GE-2035	35	7	Cipriano Ocaña de Francisco	9-10-2002	10.30
M-GE-2043	35	57	Francisco y Ángel Cervera Benavente	9-10-2002	10.45
M-GE-2043EPC	35	57	Francisco y Ángel Cervera Benavente	9-10-2002	10.45
M-GE-2043PO	35	57	Francisco y Ángel Cervera Benavente	9-10-2002	10.45
M-GE-2044	35	56	Mercedes Bueno Hernández	9-10-2002	11.15
M-GE-2044PO	35	56	Mercedes Bueno Hernández	9-10-2002	11.15
<i>Término municipal de Morata de Tajuña</i>					
M-MT-42	16	104	Isidro Blanca Álvarez	8-10-2002	10.30
<i>Término municipal de San Martín de la Vega</i>					
M-SM-503	11	9028	Enrique Hernández	9-10-2002	12.30
M-SM-508	12	3	Enrique Hernández	9-10-2002	12.30
<i>Término municipal de Valdelaguna</i>					
M-VG-31	6	233	Pragat, S. A.	8-10-2002	9.00
M-VG-43	6	254	Pragat, S. A.	8-10-2002	9.00
M-VG-56	7	84	Asunción Higuera Haro	8-10-2002	9.15
M-VG-57	7	220	Circo Mundial	8-10-2002	9.15